



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano del
Deporte

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA FEDERACIÓN PERUANA DE RUGBY

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **FEDERACIÓN PERUANA DE RUGBY**, con RUC N° 20514312193, con domicilio legal en la Avenida Petit Thouars N° 5356, Oficina 3021, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, **Sr. MASER MADUEÑO POSTH**, identificado con DNI N° 07877648, en adelante **LA FEDERACIÓN**; y, de otra parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044 y con domicilio legal en el Jr. Tambo de Belén N° 234, Plaza Francia, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Presidente señor **FRANCISCO JUAN JOSÉ BOZA DIBOS**, con DNI N° 08234962, designado en el cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, en adelante **EL IPD**; en los términos y bajo las condiciones de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: MARCO LEGAL

1.1. El presente convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151

SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

2.1 Mediante el Oficio N° 013-14, contenido en el Expediente N° 001511 de fecha 17 de enero de 2014, la Federación Peruana de Rugby, solicita ante el Instituto Peruano del Deporte (IPD), la celebración de un Convenio de Cesión en Uso, respecto de parte de las instalaciones del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres, ubicado en el Distrito de Villa María del Triunfo, Lima.

2.2 Con Memorando N° 204-DINADAF/IPD-2014 de fecha 03 de febrero de 2014, la Dirección Nacional de Deporte Afiliado (DINADAF), avalado en el Informe N° 122-CMT/DINADAF-IPD-2014 de fecha 30 de enero de 2014, del Comité de Métodos Técnicos, emiten opinión favorable, respecto a la procedencia del presente Convenio.

2.3 Mediante el Memorando N° 204-2014-OGA/IPD de fecha 06 de febrero de 2014, la Oficina General de Administración, emite opinión favorable, respecto de la suscripción del presente Convenio, haciendo la salvedad de no incorporar un área destinada a Juegos Infantiles, dentro de la porción de terreno a ser cedida. Lo expuesto, se basa en la Información contenida en el Informe N° 053-2014-CCD-OGA/IPD de la Coordinación de Complejos Deportivos de la Oficina General de Administración del IPD.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

- 2.4 Con Memorándum N° 460-2014-OI/IPD de fecha 28 de abril de 2014, la Oficina de Infraestructura del IPD, a través de la Unidad de Estudios y Proyectos (Informe N° 198-2014-OI-UEP/IPD) emite de acuerdo a sus competencias, planos y Memoria Descriptiva de distribución de la porción de terreno a ser cedida por el IPD, a favor de la Federación Peruana de Rugby.



TERCERA: DE LAS PARTES

- 3.1 **EL IPD** ente rector del Sistema Deportivo Nacional, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituye Pliego Presupuestal. En coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva, recreativa y de educación física. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías.



- 3.2 **EL IPD**, según consta de lo expuesto en el Asiento N° 00005 la Partida Electrónica N° P03124737, es Afectatario del bien denominado Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres, ubicado en la Avenida Primavera N° 1491 de la Urbanización José Carlos Mariátegui del Distrito de Villa María del Triunfo, Lima, cuyo Titular es COFOPRI.

Cabe mencionar que el referido bien fue afectado con el objeto de que el IPD lo destine al desarrollo específico de sus funciones.



- 3.3 **LA FEDERACION** es la entidad rectora de la disciplina deportiva Rugby, reconocida por **EL IPD** que tiene como actividad principal promover la práctica del mencionado deporte a nivel nacional.

CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO.

- 4.1 El presente Convenio es establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración y la suma de esfuerzos entre **EL IPD** y **LA FEDERACION** con la finalidad de fomentar y difundir en forma permanente la masificación de la disciplina deportiva del Rugby, como factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona, que le permita alcanzar su bienestar; así como, fomentar la práctica de competencia de esta disciplina en procura de alcanzar un alto nivel en el desarrollo de la misma, asegurando de esta manera que las representaciones del deporte peruano a nivel internacional sean la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva del país.



- 4.2 Para la consecución de lo señalado en el punto 4.1, **EL IPD** cederá en uso a **LA FEDERACION** parte de la Infraestructura Deportiva denominada Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres. El área a ser cedida, asciende a un total de 21 932.19 m², destinado para los entrenamientos de uso exclusivo de **LA FEDERACION**, con el propósito de concentrar y trabajar por promover a los deportistas de la disciplina de Rugby al Centro de Alto Rendimiento, así como para ser sede de una academia para **LA FEDERACION**.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano del
Deporte

4.3 Conforme al Anexo 1 que forma parte del presente Convenio, el área total de las instalaciones del ambiente destinado a entrenamientos es de 21 932.19 m², los cuales se encuentran contenidos dentro del detalle del perímetro (729.04 ml) que se expone a continuación:

CUADRO DE DATOS TECNICOS

EST	PV	AZIMUT	DISTANCIA	PV	NORTE	ESTE
				1	8656937.248	287852.039
1	2	102°51'47.03"	80.04	2	8656919.43	287930.067
2	3	148°51'22.19"	8.46	3	8656912.19	287934.442
3	4	192°41'53.13"	186.81	4	8656729.953	287893.38
4	5	282°41'53.13"	15.29	5	8656733.314	287878.466
5	6	192°41'53.13"	14.34	6	8656719.328	287875.315
6	7	282°57'23.78"	27.97	7	8656725.6	287848.053
7	8	12°46'10.27"	3.92	8	8656729.419	287848.918
8	9	283°00'51.90"	20.28	9	8656733.986	287829.161
9	10	192°46'10.27"	4.08	10	8656730.006	287828.259
10	11	282°46'10.27"	31.76	11	8656737.026	287797.285
11	12	13°44'17.68"	2.86	12	8656739.803	287797.964
12	13	85°19'16.93"	6.32	13	8656740.318	287804.266
13	14	54°24'04.76"	3.89	14	8656742.582	287807.429
14	15	8°44'15.36"	14.80	15	8656757.21	287809.677
15	16	3°36'08.24"	8.13	16	8656765.324	287810.188
16	17	356°35'32.21"	9.42	17	8656774.724	287809.628
17	18	309°07'40.19"	10.36	18	8656781.26	287801.593
18	19	340°37'58.43"	3.31	19	8656784.158	287800.575
19	20	9°24'33.44"	2.92	20	8656787.04	287801.052
20	21	337°56'42.00"	11.59	21	8656793.841	287798.297



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano del
Deporte

21	22	338°52'08.68"	1.85	22	8656795.561	287797.632
22	23	345°23'54.33"	13.07	23	8656803.648	287795.526
23	24	343°04'06.48"	1.98	24	8656805.541	287794.949
24	25	359°02'24.23"	9.97	25	8656812.73	287794.829
25	26	282°40'02.99"	36.56	26	8656820.746	287759.162
26	27	12°42'33.92"	56.81	27	8656876.163	287771.66
27	28	102°42'33.92"	64.98	28	8656861.867	287835.048
28	1	12°42'08.57"	77.27	1	8656937.248	287852.039



Como adicional a lo expuesto, se hace necesario precisar que dentro del perímetro de la porción de terreno a ser cedida a favor de la Federación Peruana de Rugby, se encuentra contenido lo siguiente:



- 01 Campo de fútbol de Césped Artificial, en regular estado de conservación.
- 01 Módulo de Albañilería confinada, con techo liviano en regular estado de conservación.

QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO



- 5.1 Los recursos que sean necesarios para la ejecución del presente convenio serán asumidos directamente por **LA FEDERACIÓN**, mediante recursos propios o de terceros.

SEXTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1 EL IPD se compromete a lo siguiente:



- Ceder en uso a favor de **LA FEDERACIÓN**, parte de la Infraestructura Deportiva denominada Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres. El área a ser cedida, asciende a un total de 21 932.19 m² y forma parte de un Área de mayor extensión, el cual será destinado para el uso indicado en el numeral 4.2 del presente Convenio, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre del año 2016.
- Al finalizar la vigencia del presente Convenio recibirá la infraestructura deportiva con las mejoras que se hubieren efectuado.
- Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.



6.2 LA FEDERACIÓN se compromete a lo siguiente:



- Recepcionar parte de la Infraestructura Deportiva denominada Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres. El área a ser cedida, asciende a un total de 21 932.19 m², conforme a lo dispuesto en el presente Convenio y forma parte de un Área de mayor extensión.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

- b. Disponer del ambiente para el entrenamiento de las selecciones y preselecciones nacionales de Rugby, de una academia para la disciplina de Rugby y otros autorizados por la Dirección Nacional de Deporte Afiliado del IPD.
- c. Respetar las siguientes condiciones establecidas **para la Cesión en Uso del ambiente cedido en uso a favor de la Federación Deportiva Peruana de Rugby**, siendo estas:

1. Cualquier actividad distinta que desee realizar **LA FEDERACIÓN** en el ambiente cedido debe ser previamente autorizada por **EL IPD**.
2. **EL IPD** tendrá copia de las llaves del ambiente cedido. **LA FEDERACIÓN** no deberá cambiar ninguna chapa sin previa autorización de **EL IPD**. Asimismo, permitirá el acceso al personal autorizado de **EL IPD**, a las instalaciones cedidas, las mismas que se encuentran dentro de la Infraestructura Deportiva denominada Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres, como parte de las visitas inopinadas que está facultada a realizar.
3. **LA FEDERACIÓN** no podrá subarrendar el predio cedido sin autorización previa del IPD.
4. **LA FEDERACIÓN** debe respetar en todo momento las disposiciones de seguridad de la Administración del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres y su personal.
5. Está prohibido el consumo de alcohol, sustancias ilegales y tabaco dentro de las instalaciones cedidas. De la misma manera está prohibido el ingreso de deportistas, entrenadores, dirigentes y otros que muestren signos de haber consumido sustancias ilegales o alcohol.
6. El Personal de **LA FEDERACIÓN** y los deportistas que ingresen a entrenar se deberán identificar al momento de ingresar al Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres, mediante credenciales reconocidas por **EL IPD**. Deberán respetar los accesos autorizados por estas credenciales.
7. El horario de uso de **LA FEDERACIÓN**, será de 06:00 horas a 19:30 horas, sólo pudiendo permanecer en otros horarios los deportistas autorizados por la Dirección Nacional de Deporte Afiliados – DINADAF. En caso se requiera que el referido ambiente sea utilizado como alojamiento para deportistas, estos deportistas sólo podrán ingresar al recinto entre las 06:00 horas y las 22:00 horas.
8. Los deportistas que se alojen en el predio deberán respetar los accesos de sus credenciales, de lo contrario podrán ser retirados del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres por personal del IPD.
9. **EL IPD** deberá gestionar la instalación de un medidor independiente para determinar el consumo de agua y luz en el predio cedido. **LA FEDERACIÓN** asumirá íntegramente los costos de este consumo y deberá entregar mensualmente a la Administración del Estadio Nacional copia de los comprobantes que sustenten el referido pago. Tres (03) meses continuos sin pagar serán causal para que **EL IPD** pueda terminar con la cesión.
10. Si **LA FEDERACIÓN** deseara instalar algún otro servicio como teléfono, cable, internet, deberán previamente solicitar autorización a **EL IPD**, el costo será asumido íntegramente por **LA FEDERACIÓN**.
11. Cualquier daño que sufriese la infraestructura entregada a través del presente Convenio, que no fuese como consecuencia del desgaste natural del predio, deberá ser asumido económicamente por **LA FEDERACIÓN**.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

12. **LA FEDERACIÓN** no podrá realizar ninguna modificación a la infraestructura entregada por el IPD, sin previa autorización escrita de **EL IPD**.
13. El cuidado y mantenimiento del equipamiento deportivo cedido por **EL IPD** será supervisado por la Dirección Nacional de Deporte Afiliado – DINADAF.
14. Todo tipo de publicidad y decoración que pudiese exponerse dentro del predio, genere o no recursos deberá ser previamente aprobado por **EL IPD**. Estará prohibido cualquier tipo de publicidad externa.
15. La administración del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres podrá disponer del cese de actividades de **LA FEDERACIÓN** durante los eventos que se llevarán a cabo en las inmediaciones del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres. Para este fin comunicará a **LA FEDERACIÓN** por escrito al menos tres (03) días antes de cada evento para que **LA FEDERACIÓN** pueda hacer las coordinaciones necesarias.
16. **LA FEDERACIÓN** deberá contar con una póliza de seguros vigente para terceros mientras administre y use el ambiente cedido. Siendo **LA FEDERACIÓN** los únicos responsables de cualquier accidente que pudiese suceder dentro de las instalaciones cedidas.
17. La cesión en uso que se efectúa, **NO INCLUYE** los espacios de estacionamiento con los que cuenta el Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres.
18. **LA FEDERACIÓN** deberá tramitar los permisos de operatividad correspondientes previos al inicio de sus actividades en la infraestructura cedida.
19. Si **LA FEDERACIÓN** deseara organizar un evento en la infraestructura cedida deberá solicitar permiso a la Administración del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres, con no menos de siete (07) días hábiles previos a la fecha del evento. De aprobarse la realización del evento deberá respetar las disposiciones de la Administración del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres.
- d. Asumir los costos totales que demande el uso del ambiente cedido, con recursos propios o de terceros.
- e. Publicitar y difundir los eventos, programas deportivos y los que sean afines a la actividad que realizan, y que se lleven a cabo en el ambiente cedido por **EL IPD**.
- f. Devolver el bien cedido en uso, al término del plazo fijado, con las mejoras que se hubieran introducido, sin derecho al reembolso del costo de las mismas.
- g. Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.

SÉPTIMA: VIGENCIA

- 7.1 El presente Convenio, tendrá una vigencia a partir de la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre del año 2016, quedando su renovación supeditada necesariamente a la suscripción de una adenda al presente Convenio.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 8.1 El presente convenio Específico concluirá en los siguientes casos:
- 8.1.1 Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

- 8.1.2 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- 8.1.3 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes. En este caso, cualquiera de ellas deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no menor de veinte (20) días calendario. En caso no se cumpla con la obligación, la resolución operará de pleno derecho, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

- 8.2 Producida la resolución del presente convenio, y con ello el cese de la finalidad de la Cesión en Uso, se aplican en lo que fuera pertinente la disposición contenida en el literal f) del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta de este Convenio.

NOVENA: COORDINADORES DEL PROYECTO

- 9.1 Las partes acuerdan designar a un coordinador por cada una de ellas, para que entre otras acciones compartan las funciones de disposición, seguimiento y supervisión de la ejecución del presente convenio.
- 9.2 **EL IPD** nombra como coordinador al funcionario a cargo de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado - DINADAF.
- 9.3 **LA FEDERACIÓN** nombra como coordinador al Presidente de la Federación Deportiva Peruana de Rugby.
- 9.2 Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de las partes, siendo el plazo para dicha comunicación de diez (10) días antes de suscitarse el cambio.

DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 10.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que norman este Convenio y se comprometen a respetarla de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.
- 10.2 En caso de producirse controversias y/o discrepancias, entre las partes, respecto a la validez, interpretación y/o ejecución del presente Convenio, éstas acuerdan, poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y pacífica, con base en las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención expresada en el presente Convenio, utilizando como medios Notas de Entendimiento entre las Entidades o a través del trato directo de sus representantes legales.

DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

- 11.1 Las partes comparten su interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos públicos, por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y a elegir modalidades de gestión más eficientes para la prosecución de los fines del presente Convenio.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

DÉCIMA SEGUNDA: LIBRE ADHESIÓN

12.1 Por la presente cláusula se establece que las partes pueden dar por concluido el presente Convenio Específico sin expresión de causa previa comunicación, cuando así se determine.

Estando las partes de acuerdo, se ratifican en el contenido del presente convenio, suscribiéndolo en señal de conformidad en dos (02) ejemplares de igual tenor, a los catorce días del mes de Julio de 2014.

Sr. FRANCISCO JUAN JOSÉ BOZA DIBOS
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Sr. MASER MADUÑO POSTH
PRESIDENTE
FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE
RUGBY

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROPIETARIO:

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INDICE

1. NOMBRE DEL PREDIO.

2. PROPIETARIO.

3. UBICACIÓN Y LOCALIZACION.

4. AREA Y PERIMETRO.

5. COLINDANCIA.

6. DESCRIPCION DEL PREDIO.

7. PLANOS.

❖ PLANO PERIMETRICO

P-01

❖ PLANO EXISTENTE

AE-01

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. NOMBRE DEL PREDIO: TERRENO – A
COMPLEJO DEPORTIVO ANDRÉS AVELINO CÁCERES

2. PROPIETARIO:
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

3. UBICACIÓN Y LOCALIZACION:

DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : VILLA MARIA DEL TRIUNFO
DIRECCION : AV. PRIMAVERA S/N

4. AREA Y PERIMETRO DEL TERRENO A:

AREA(m2)	PERÍMETRO(ml.)
21,932.19	729.04

5. COLINDANCIA:

El Terreno – A, se encuentra dentro del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres – Villa María del Triunfo, propiedad del Instituto Peruano del Deporte y cuyos linderos y colindancias se Detallan a continuación:

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
NORTE	80.04 ml.	Ca. Luis Pardo
SUR	117.64 ml.	C.D. Andrés Avelino Cáceres
OCCIDENTE	336.09 ml.	C.D. Andrés Avelino Cáceres
ORIENTE	195.27 ml.	Av. Primavera

DATOS GEOMETRICOS DEL TERRENO A:

Los datos geométricos del predio remitirse al siguiente cuadro:

CUADRO DE DATOS TECNICOS						
EST	PV	AZIMUT	DISTANCIA	PV	NORTE	ESTE
				1	8656937.248	287852.039
1	2	102°51'47.03"	80.04	2	8656919.43	287930.067
2	3	148°51'22.19"	8.46	3	8656912.19	287934.442
3	4	192°41'53.13"	186.81	4	8656729.953	287893.38
4	5	282°41'53.13"	15.29	5	8656733.314	287878.466
5	6	192°41'53.13"	14.34	6	8656719.328	287875.315
6	7	282°57'23.78"	27.97	7	8656725.6	287848.053
7	8	12°46'10.27"	3.92	8	8656729.419	287848.918
8	9	283°00'51.90"	20.28	9	8656733.986	287829.161
9	10	192°46'10.27"	4.08	10	8656730.006	287828.259
10	11	282°46'10.27"	31.76	11	8656737.026	287797.285
11	12	13°44'17.68"	2.86	12	8656739.803	287797.964
12	13	85°19'16.93"	6.32	13	8656740.318	287804.266
13	14	54°24'04.76"	3.89	14	8656742.582	287807.429
14	15	8°44'15.36"	14.80	15	8656757.21	287809.677
15	16	3°36'08.24"	8.13	16	8656765.324	287810.188
16	17	356°35'32.21"	9.42	17	8656774.724	287809.628
17	18	309°07'40.19"	10.36	18	8656781.26	287801.593
18	19	340°37'58.43"	3.31	19	8656784.158	287800.575
19	20	9°24'33.44"	2.92	20	8656787.04	287801.052
20	21	337°56'42.00"	11.59	21	8656793.841	287798.297
21	22	338°52'08.68"	1.85	22	8656795.561	287797.632
22	23	345°23'54.33"	13.07	23	8656803.648	287795.526
23	24	343°04'06.48"	1.98	24	8656805.541	287794.949
24	25	359°02'24.23"	9.97	25	8656812.73	287794.829
25	26	282°40'02.99"	36.56	26	8656820.746	287759.162
26	27	12°42'33.92"	56.81	27	8656876.163	287771.66
27	28	102°42'33.92"	64.98	28	8656861.867	287835.048
28	1	12°42'08.57"	77.27	1	8656937.248	287852.039

6. DESCRIPCION DEL TERRENO A:

Ubicado en el interior del complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres, en sector Nor- Oriente del complejo, entre la intersección de La Av. Primavera y Calle Luis Pardo. El ingreso es por la puerta principal ubicado en la Av. Primavera S/N.

El terreno - A, cuenta con un Campo de futbol de Césped Artificial, y un módulo de Albañilería confinada, con techo liviano en regular estado de conservación, la topografía del terreno es irregular con diferencia de cota de 5.00 metros y cuenta en la parte norte del campo de juego áreas verdes.

El modulo existente, usado anteriormente para talleres se encuentra desocupado y en regular estado de conservacion.

PANEL FOTOGRAFICO

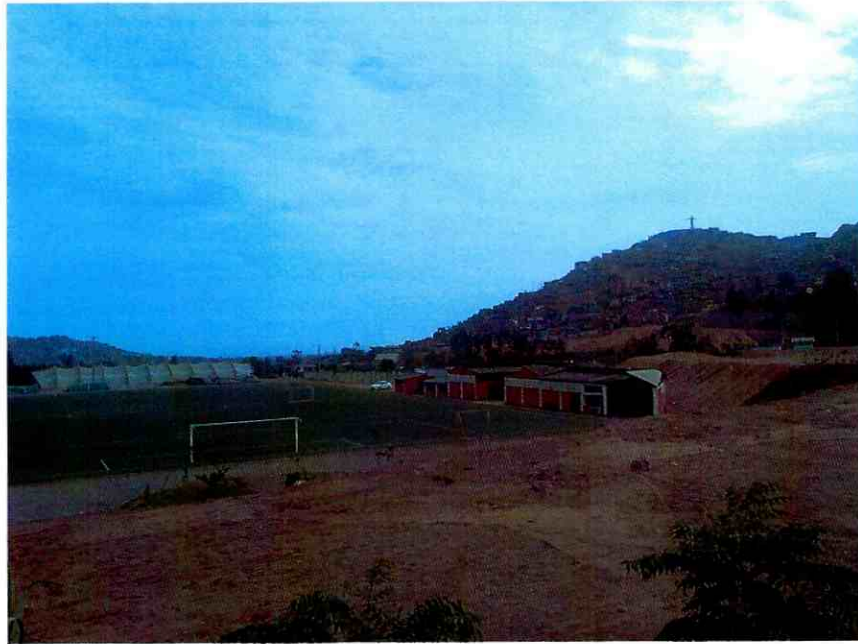
01.- Campo de futbol de césped artificial y Modulo de Talleres.



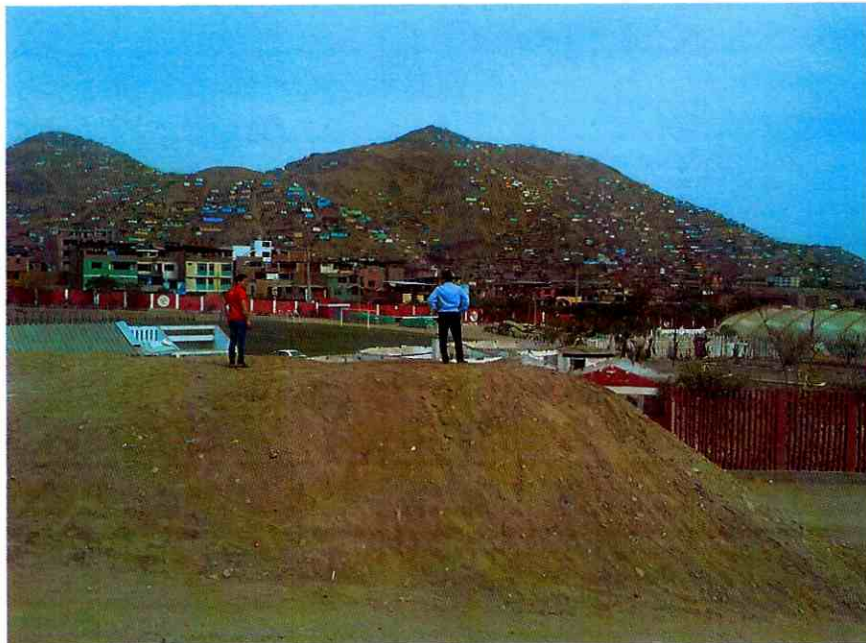
02.- Campo de futbol de césped artificial.



03.- Campo de futbol de césped artificial y talleres.



04.- Topografía del terreno.



C.D. ANDRES AVELINO CACERES

CALLE LUIS PARDON

TERRENO - A

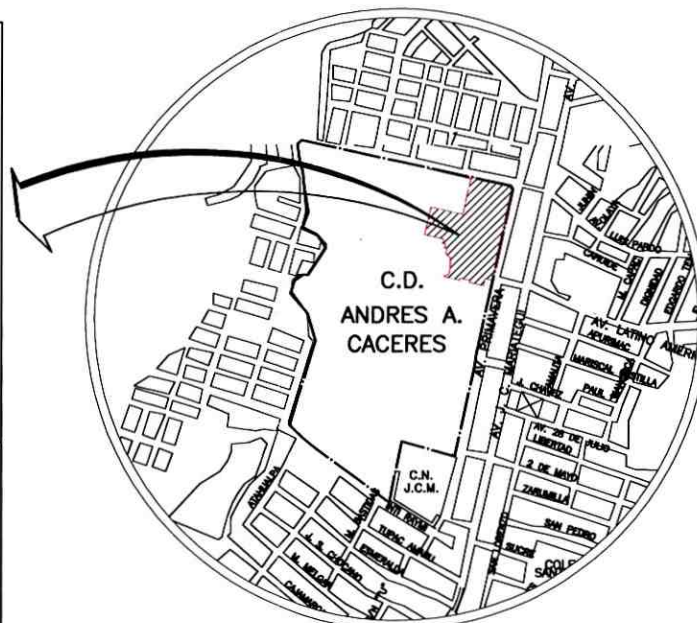
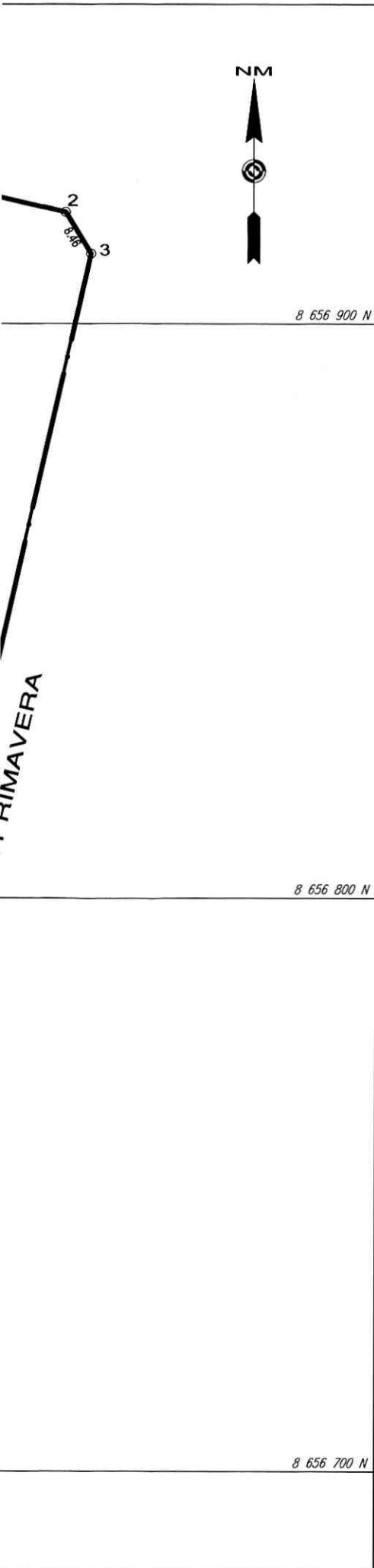
Area = 21,932.19 m²

Perimetro = 729.04 ml.

C.D. ANDRES AVELINO CACERES

PERIMETRICO C.D. ANDRES AVELINO CACERES

Esc.: 1/500



ESQUEMA DE LOCALIZACION

ESCALA 1/7,500

DATOS DE UBICACION

NOMBRE DEL PREDIO : C.D. ANDRES A. CACERES
 PROPIETARIO : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 DEPARTAMENTO : LIMA
 PROVINCIA : LIMA
 DISTRITO : VILLA MARIA DEL TRIUNFO
 AVENIDA : AV PRIMAVERA S/N

CUADRO DE DATOS TECNICOS

EST	PV	AZIMUTH	DISTANCIA	PV	NORTE	ESTE
				1	8656937.248	287852.039
1	2	102°51'47.03"	80.04	2	8656919.430	287930.067
2	3	148°51'22.19"	8.46	3	8656912.190	287934.442
3	4	192°41'53.13"	186.81	4	8656729.953	287893.380
4	5	282°41'53.13"	15.29	5	8656733.314	287878.466
5	6	192°41'53.13"	14.34	6	8656719.328	287875.315
6	7	282°57'23.78"	27.97	7	8656725.600	287848.053
7	8	12°46'10.27"	3.92	8	8656729.419	287848.918
8	9	283°00'51.90"	20.28	9	8656733.986	287829.161
9	10	192°46'10.27"	4.08	10	8656730.006	287828.259
10	11	282°46'10.27"	31.76	11	8656737.026	287797.285
11	12	13°44'17.68"	2.86	12	8656739.803	287797.964
12	13	85°19'16.93"	6.32	13	8656740.318	287804.266
13	14	54°24'04.76"	3.89	14	8656742.582	287807.429
14	15	8°44'15.36"	14.80	15	8656757.210	287809.677
15	16	3°36'08.24"	8.13	16	8656765.324	287810.188
16	17	356°35'32.21"	9.42	17	8656774.724	287809.628
17	18	309°07'40.19"	10.36	18	8656781.260	287801.593
18	19	340°37'58.43"	3.31	19	8656784.158	287800.575
19	20	9°24'33.44"	2.92	20	8656787.040	287801.052
20	21	337°56'42.00"	11.59	21	8656793.841	287798.297
21	22	338°52'08.68"	1.85	22	8656795.561	287797.632
22	23	345°23'54.33"	13.07	23	8656803.648	287795.526
23	24	343°04'06.48"	1.98	24	8656805.541	287794.949
24	25	359°02'24.23"	9.97	25	8656812.730	287794.829
25	26	282°40'02.99"	36.56	26	8656820.746	287759.162
26	27	12°42'33.92"	56.81	27	8656876.163	287771.660
27	28	102°42'33.92"	64.98	28	8656861.867	287835.048
28	1	12°42'08.57"	77.27	1	8656937.248	287852.039

Area = 21,932.19 m²



**INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE**

FRANCISCO BOZA DIBOS
Presidente del Instituto Peruano del Deporte

**OFICINA DE
INFRAESTRUCTURA**

ALVARO AQUINO INGUZA
Director Oficina de Infraestructura

**UNIDAD DE ESTUDIOS Y
PROYECTOS**

ARQ. WALTER VILLAVICENCIO UGARTE
Jefe Unidad Estudios y Proyectos

PLANTEL PROFESIONAL :

PROFESIONAL :

WALTER VILLAVICENCIO UGARTE
ARQUITECTO CAP 13682

PLANTEL TECNICO :

JUAN ZEGARRA ALIAGA
LUIS COYILLO HUINCHO

PROYECTO:

COMPLEJO
DEPORTIVO
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES

VILLA MARIA

Especialidad :

ARQUITECTURA

Plano :

PERIMETRICO

Escala :

INDICADA

Fecha :

ABRIL 2014

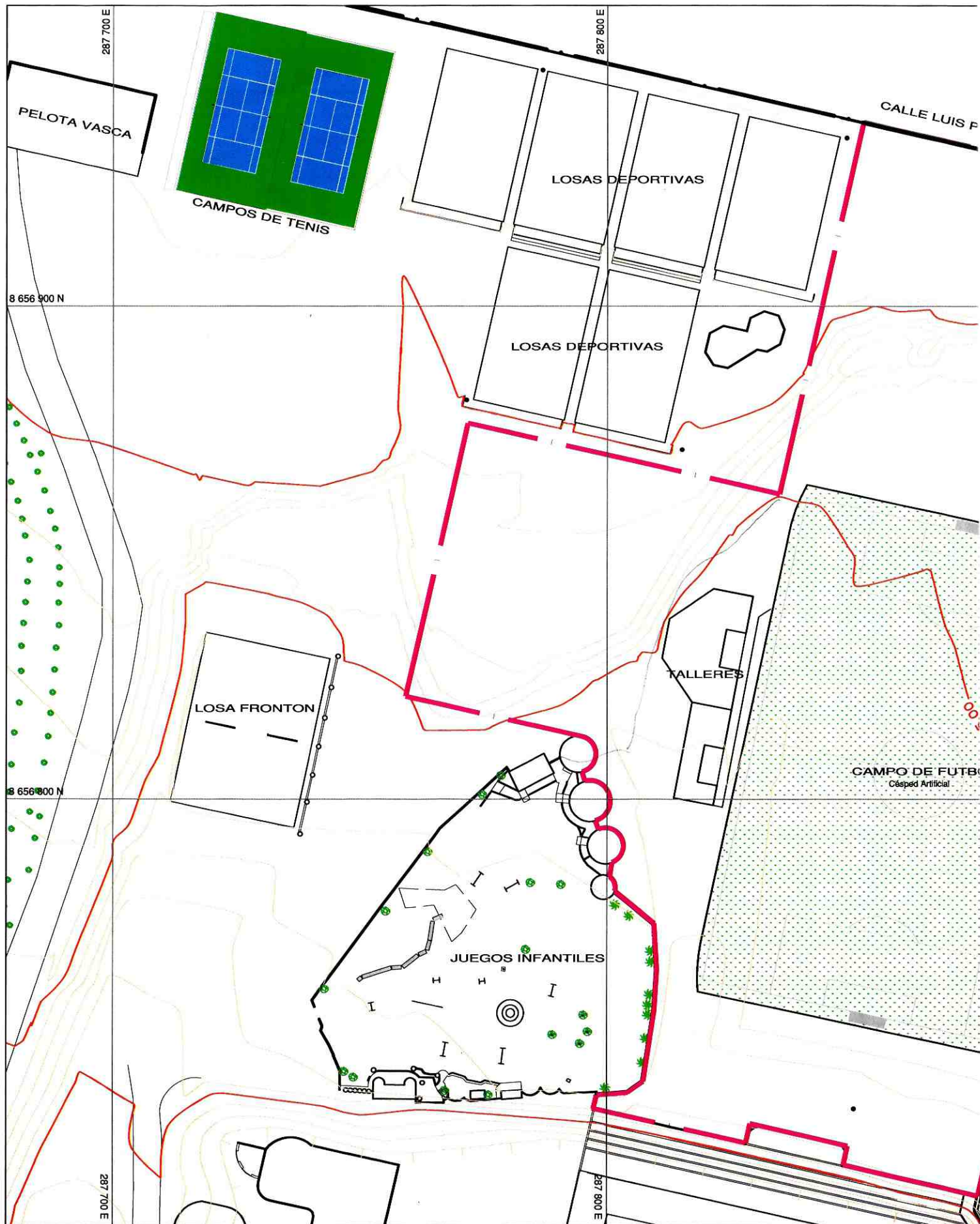
Archivo :

Revisión :

Sello y firma:

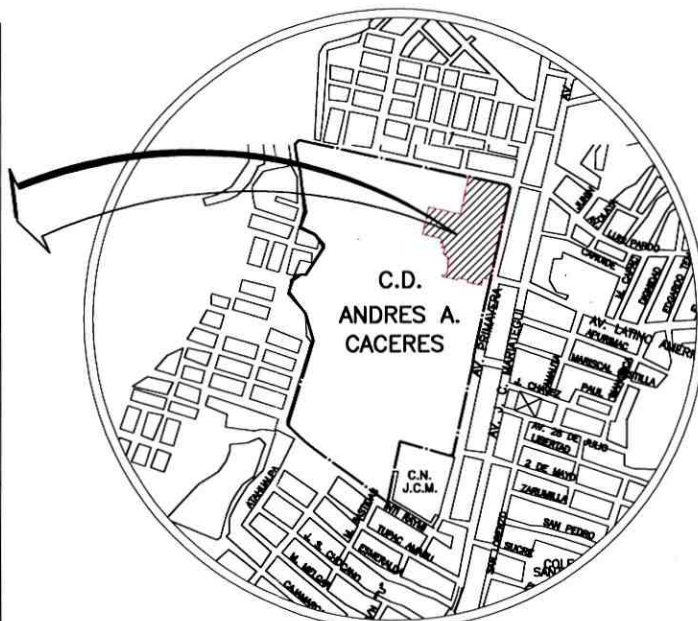
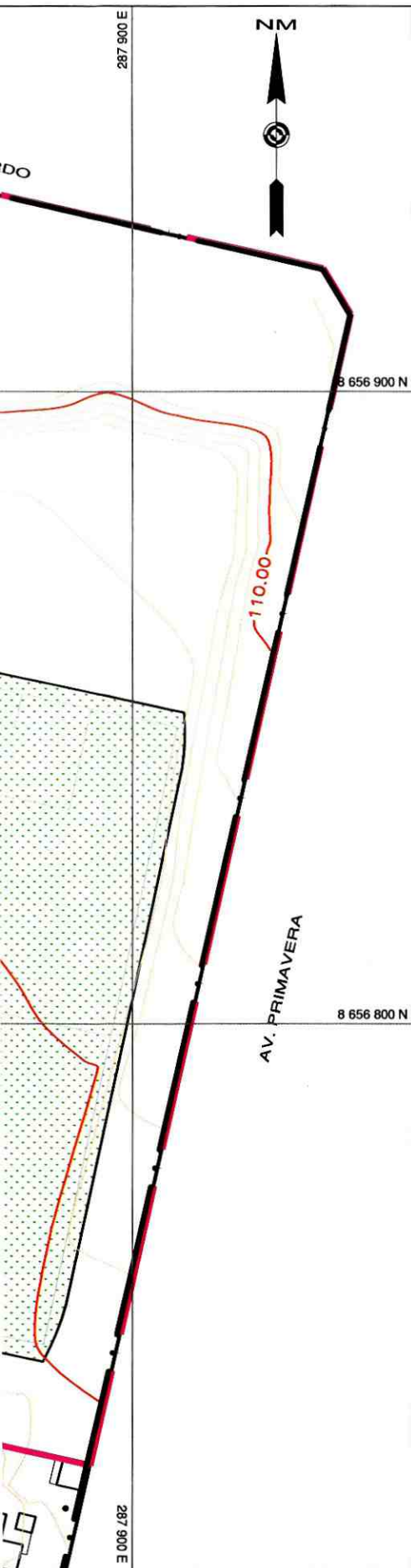
Lamina:

P-01



PLANTA EXISTENTE C.D. ANDRES AVELINO CACERES

Esc.: 1/500



ESQUEMA DE LOCALIZACION

ESCALA 1/7,500

DATOS DE UBICACION

NOMBRE DEL PREDIO : C.D. ANDRES A. CACERES
 PROPIETARIO : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 DEPARTAMENTO : LIMA
 PROVINCIA : LIMA
 DISTRITO : VILLA MARIA DEL TRIUNFO
 AVENIDA : AV PRIMAVERA S/N



**INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE**

FRANCISCO BOZA DIBOS
 Presidente del Instituto Peruano del Deporte

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

ALVARO AQUINO INGUZA
 Director Oficina de Infraestructura

UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. WALTER VILLAVICENCIO UGARTE
 Jefe Unidad Estudios y Proyectos

PLANTEL PROFESIONAL :

PROFESIONAL :

WALTER VILLAVICENCIO UGARTE
 ARQUITECTO CAP 13582

PLANTEL TECNICO :

JUAN ZEGARRA ALIAGA
 LUIS CCOYLO HUINCHO

PROYECTO:

COMPLEJO
DEPORTIVO
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES

VILLA MARIA

Especialidad :

ARQUITECTURA

Plano :

PLANTA
EXISTENTE

Escala :

INDICADA

Fecha :

ABRIL 2014

Archivo :

Revisión :

Sello y firma:

Lamina:

AE-01